

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 10 de diciembre de 2004****por la que se ajusta el anexo de la Directiva 95/57/CE del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo en lo relativo a las listas de países***[notificada con el número C(2004) 4723]***(Texto pertinente a efectos del EEE)****(2004/883/CE)**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

creado en virtud de la Decisión 89/382/CEE, Euratom, del Consejo <sup>(2)</sup>.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Vista la Directiva 95/57/CE del Consejo, de 23 de noviembre de 1995, sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo <sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 3,*Artículo 1*

El anexo de la Directiva 95/57/CE quedará modificado con arreglo a lo establecido en el anexo de la presente Decisión.

Considerando lo siguiente:

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

(1) Las listas de países utilizadas para la recogida de datos han de actualizarse para facilitar la recogida de estadísticas armonizadas y debido a los nuevos requisitos relativos a los datos sobre nuevos países de destino y de origen, ante los cambios de hábitos de los viajeros.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 2004.

(2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico

*Por la Comisión*  
Joaquín ALMUNIA  
*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 291 de 6.12.1995, p. 32; Directiva cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1882/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 284 de 31.10.2003, p. 1).

<sup>(2)</sup> DO L 181 de 28.6.1989, p. 47.

## ANEXO

La sección titulada «Desglose por zonas geográficas» del anexo de la Directiva 95/57/CE quedará sustituida por el texto siguiente:

**«DESGLOSE POR ZONAS GEOGRÁFICAS»****1. Estadísticas de la oferta**

*Total Mundo*

*Total Espacio Económico Europeo*

*Total Unión Europea (25)*

Bélgica

República Checa

Dinamarca

Alemania

Estonia

Grecia

España

Francia

Irlanda

Italia

Chipre

Letonia

Lituania

Luxemburgo

Hungría

Malta

Países Bajos

Austria

Polonia

Portugal

Eslovenia

Eslovaquia

Finlandia

Suecia

Reino Unido

*Total AELC*

Islandia

Noruega

Suiza (incluido Liechtenstein)

*Total Otros países europeos*

de los cuales:

Rusia

Turquía

Ucrania

*Total África*

de los cuales:

Sudáfrica

*Total América del Norte*

de los cuales:

Estados Unidos de América

Canadá

*Total América del Sur y Central*

de los cuales:

Brasil

*Total Asia*

de los cuales:

República Popular China

Japón

Corea del Sur

*Total Australia, Oceanía y otros territorios*

de los cuales:

Australia

*No especificados***2. Estadísticas de la demanda***Total Mundo**Total Espacio Económico Europeo**Total Unión Europea (25)*

Bélgica

República Checa

Dinamarca

Alemania

Estonia

Grecia

España

Francia

Irlanda

Italia

Chipre

Letonia

Lituania

Luxemburgo

Hungría

Malta

Países Bajos

Austria

Polonia

Portugal

Eslovenia

Eslovaquia

Finlandia

Suecia

Reino Unido

*Total AELC*

Islandia

Noruega

Suiza (incluido Liechtenstein)

*Total Otros países europeos*

de los cuales:

Bulgaria

Rumania

Rusia

Turquía

*Total África*

de los cuales:

Sudáfrica

países del Magreb

*Total América del Norte*

de los cuales:

Estados Unidos de América

*Total América del Sur y Central*

de los cuales:

Argentina

Brasil

*Total Asia*

de los cuales:

República Popular China

Japón

Corea del Sur

*Total Australia, Oceanía y otros territorios*

de los cuales:

Australia

*No especificados»*

---